



Fundación "la Caixa"

# Convocatorias de Proyectos Sociales

*Cooperación Internacional*

**BASES**  
2025



# Índice

<b>1. Presentación</b> .....	Pág. 3
<b>2. Finalidad y ámbitos de actuación</b> .....	Pág. 4
<b>3. Entidades elegibles</b> .....	Pág. 8
<b>4. Financiación</b> .....	Pág. 11
<b>5. Calendario de la convocatoria</b> .....	Pág. 13
<b>6. Presentación del proyecto</b> .....	Pág. 14
<b>7. Criterios de valoración</b> .....	Pág. 20
<b>8. Resolución y firma de convenios</b> .....	Pág. 22
<b>9. Memoria justificativa</b> .....	Pág. 23
<b>10. Protección de datos</b> .....	Pág. 24
<b>11. Glosario</b> .....	Pág. 25
<b>12. Anexos</b> .....	Pág. 26

# 1. Presentación

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

Actualmente\*:

- Más del 20 % de la población global vive con menos de 3,65 dólares por día.
- 1 de cada 3 personas en el mundo se enfrentan a inseguridad alimentaria de moderada a grave.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cambio climático es el reto más grande para la salud humana del siglo XXI.
- En el 2024, se alcanzó una cifra récord de 122 millones de personas desplazadas y refugiadas en el mundo a causa de los conflictos, la escasez de recursos y la crisis climática.

En este contexto, la Fundación "la Caixa" presenta, a través de su Área Internacional, la Convocatoria de Cooperación Internacional que tiene como finalidad colaborar con ONGD españolas y portuguesas en proyectos en los países de índice de desarrollo humano ajustado a desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza, de África, Asia y América Latina. Esta convocatoria está enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Asimismo, la Fundación "la Caixa" pone énfasis en los criterios de concertación, de escucha, de innovación social y de cocreación.

*\*Fuentes: Informes ONU sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, sobre Desarrollo Humano 2023-2024 y ACNUR 2024.*



# 2.

## Finalidad y ámbitos de actuación

### → *Finalidad de la convocatoria*

Esta convocatoria tiene como finalidad luchar contra la pobreza y las desigualdades, centrando la acción principalmente en aquellas personas y familias más vulnerables, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y facilitar el desarrollo integral y los procesos de inclusión social mediante procesos participativos no asistencialistas, concertados y sostenibles.

### → *Ámbitos de actuación*

El programa se centra en algunos de los principales problemas sociales y económicos que dificultan el desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades locales y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

En especial, los ámbitos de actuación son:

1. Desarrollo socioeconómico

2. Mejora de la salud

3. Promoción de la educación y la formación

### 1. Desarrollo socioeconómico

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que traten de fortalecer el tejido económico y productivo, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano, en las comunidades más pobres y vulnerables. Todo ello, mediante la creación o el fortalecimiento de negocios y el impulso de iniciativas de generación de ingresos y de oportunidades de empleo.

#### Líneas prioritarias

- » Apoyo a iniciativas de desarrollo local
- » Fomento de las capacidades productivas para la creación de empleo y emprendimiento entre las comunidades vulnerables
- » Fomento de la economía social

## 2. Mejora de la salud

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que promuevan el derecho universal a la salud. A pesar de los avances científicos y tecnológicos que han permitido seguir mejorando la salud de las personas, existen aún carencias importantes que incrementan las desigualdades que ensanchan la brecha de salud entre países y entre personas.

### Líneas prioritarias

- » Servicios básicos de salud
- » Atención primaria y acceso a los servicios de salud reproductiva y maternoinfantil
- » Lucha contra la neumonía, la malaria, la COVID-19, enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
- » Agua y saneamiento: apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua, el saneamiento básico y la gestión de residuos
- » Formación de personal sanitario

## 3. Promoción de la educación y la formación

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que promuevan, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la oportunidad de disfrutar de su derecho a la educación, independientemente de que posean capacidades diferentes o de cualquier otra condición suya o de sus familias.

Asimismo, se considera estratégicamente importante para lograr el desarrollo sostenible y de calidad de las comunidades locales mejorar la formación técnica y profesional de las personas como condición para la generación de oportunidades de trabajo de más calidad.

### Líneas prioritarias

- » Educación de calidad para primaria y secundaria
- » Fomento de las competencias técnicas y profesionales para personas jóvenes y personas con diversidad funcional para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento
- » Becas y apoyos (en todos los niveles de formación) para ayudar a las personas a mejorar su nivel educativo o formación
- » Educación no formal y alfabetización



## → *Enfoques transversales para los tres ámbitos*

- » Promoción de las capacidades locales y empoderamiento de la comunidad
- » Enfoque de género
- » Promoción de los derechos humanos y de la infancia
- » Participación de las personas y comunidades implicadas, sobre todo de los sectores más vulnerables
- » Adecuación a las condiciones de las comunidades con las que se trabajará, de acuerdo con las necesidades de cada comunidad
- » Aumento de la eficiencia, sin condicionar la eficacia
- » Sostenibilidad en todos sus aspectos (fortalecimiento comunitario e impacto a medio y largo plazo)
- » Atención y acompañamiento a los colectivos en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión
- » Puesta en valor del voluntariado como herramienta de solidaridad y cooperación
- » Fomento de la innovación e introducción de las nuevas tecnologías
- » Incorporación de acciones de mitigación o adaptación a los efectos del cambio climático

## → *Nuevas metodologías de innovación social aplicadas al desarrollo*

La innovación social en proyectos de cooperación internacional se enfoca a mejorar las condiciones de vida de las personas y las comunidades en situación de vulnerabilidad, abordando los retos sociales de manera inclusiva, participativa y sostenible, y generando alianzas dentro y fuera de las comunidades que multipliquen sus capacidades.

En el Área Internacional de la Fundación "la Caixa" impulsamos la utilización de nuevas metodologías y herramientas vinculadas a la innovación social que aplicamos a nuestra acción en el ámbito de la cooperación internacional.

En este sentido, la Convocatoria de Cooperación Internacional incorpora en el formulario preguntas sobre la utilización de las principales herramientas de la innovación social aplicadas al desarrollo, como son la escucha y la cocreación:

- » La escucha es un conjunto de herramientas cualitativas que, complementadas con datos cuantitativos, permite desvelar las narrativas de una comunidad y conocer en profundidad las necesidades, retos y oportunidades existentes en ella.
- » La cocreación es un proceso por el cual se desarrollan ideas y soluciones de forma colaborativa con los diferentes actores que actúan en el territorio vinculados directa e indirectamente con nuestra área de acción, poniendo en el centro a las personas destinatarias de nuestra intervención.

La experiencia de la Fundación "la Caixa" en materia de innovación social se inició en el 2017 a través del programa Work4Progress, una iniciativa que promueve la creación de empleo especialmente entre jóvenes y mujeres de entornos rurales de la India, Mozambique, Perú y Colombia.

Más información sobre Work4Progress:

<https://work4progress.fundacionlacaixa.org/>  
<https://fundacionlacaixa.org/es/cooperacion-internacional-work4progress>

## → Países elegibles

Los proyectos a desarrollar podrán implementarse, prioritariamente, en países de índice de desarrollo humano ajustado a desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza de África, Asia y América Latina en los que la Fundación "la Caixa" ha implementado proyectos desde 1997.

Los proyectos deberán implementarse en un único país. La inclusión de más de un país en la ejecución del proyecto comportará la exclusión de la propuesta del proceso de evaluación.

En el Anexo 1, facilitamos el listado de los países elegibles.

Para identificar países con importantes bolsas de pobreza se utiliza el índice de desarrollo humano ajustado por desigualdad (IDHD), seleccionando los países de África, Asia y América Latina que, en dicho índice, tienen valores iguales o inferiores a 0,630. Ver IDH 2023-2024 en el enlace: <https://hdr.undp.org/inequality-adjusted-human-development-index#/indicies/IHDI>

Para los países que no disponen de este índice, se ha realizado un cálculo aplicando un ajuste ponderado (por nivel de desarrollo humano) en el IDH.

# 3.

## Entidades elegibles

Podrán presentarse a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro y también entidades de la economía social (como fundaciones, asociaciones, cooperativas, etc.) en cuyos estatutos conste explícitamente, entre los fines indicados, la promoción de la cooperación internacional al desarrollo.

### Los requisitos para las entidades son:

- Tener la consideración de entidad sin ánimo de lucro o entidad de la economía social.
- Encontrarse acreditada en la aplicación de convocatorias [convocatorias.fundacionlacaixa.org](https://convocatorias.fundacionlacaixa.org) y designar a una persona responsable del proyecto.
- Encontrarse legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente con domicilio en territorio español o portugués y tener como fin institucional la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
- Acreditar unos ingresos totales anuales del año 2024 inferiores a 2 millones de euros. En caso de no tener el año cerrado, habrá que indicar los datos del 2023.
- Acreditar una experiencia documentada mínima de 3 años en acciones de cooperación internacional antes de la fecha de cierre de la convocatoria de Cooperación Internacional 2025
- No tener la consideración de entidad del ámbito académico o investigador.
- Disponer de un socio local en el país en el que se llevará a cabo el proyecto.

### Los requisitos para los socios locales son:

- Disponer de sede en el país del proyecto.
  - Carecer de ánimo de lucro.
  - Encontrarse legalmente registrado.
  - Acreditar una experiencia mínima de 3 años en proyectos de cooperación al desarrollo.
  - Solo se podrá presentar un socio local para cada proyecto.
- En el caso de España, las delegaciones, podrán acceder de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. En este sentido:
- Deberán estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de 3 años.
  - Deberán tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia, NIF propio y órgano de gobierno propio.
  - Deberán disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

## Condiciones generales para acceder a la convocatoria:

- Cada entidad o delegación solo podrán presentar un único proyecto a esta convocatoria.
- Además, podrán acceder a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las Convocatorias de Proyectos Sociales 2024 de la Fundación "la Caixa".
- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones españolas con convenio vigente en la Convocatoria de Cooperación Internacional 2024. Para ello, deberán cumplimentar un informe de estado en el que se describa el grado de ejecución del proyecto seleccionado en 2024. El informe de estado, en este caso, es el informe semestral, se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud de la ayuda a través de la aplicación de Convocatorias.
- Si el informe semestral es aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud pasaría a la fase de evaluación una vez comprobada la elegibilidad. En el caso de que la entidad no presente el informe semestral o bien este no sea aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud se considerará no elegible para la convocatoria 2025.
- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2025 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas.
- Las entidades podrán acceder a esta convocatoria de Cooperación Internacional 2025 independientemente de que hayan presentado algún proyecto a las Convocatorias de Proyectos Sociales 2025 de la Fundación "la Caixa".

La presentación de proyectos a la convocatoria de Cooperación Internacional implica la aceptación de las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

## Requisitos de Compliance:

Adicionalmente a los requisitos anteriormente expuestos, se exigirán los siguientes:

1. Los administradores, gerentes y empleados de la entidad o delegación solicitante y el socio local no deben tener ningún conflicto de interés con los patronos y empleados de la Fundación “la Caixa” que pueda menoscabar el principio de objetividad, igualdad y concurrencia de los candidatos para su selección.
2. Las personas físicas necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las propias entidades o delegaciones que se presenten a la convocatoria y sus socios locales deben cumplir con la condición de no estar sancionados, mediante una resolución firme, de carácter académico, laboral, administrativo o judicial por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), corrupción de menores, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, actos contrarios a la legislación de propiedad intelectual y/o industrial, maltrato de animales, acoso laboral o por cualquiera otra irregularidad que pueda comportar una responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea en atención a la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.
3. Ni la entidad o delegación, ni su socio local, ni las personas necesarias para el desarrollo del proyecto pueden estar incluidas en listas de sanciones internacionales, tales como, las listas de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero de Estados Unidos de América, ni en la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, ni en la Lista Consolidada de Sanciones del Reino Unido.
4. Las entidades o delegaciones que se presenten a esta convocatoria y sus socios locales deben estar comprometidas con el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Niño, con el cumplimiento de la legislación social y ambiental que les resulte aplicable, además de realizar los mejores esfuerzos para implementar aquellas medidas que mejoren el impacto negativo ambiental que pudiera ocasionar el desarrollo de sus actividades.
5. Las entidades o delegaciones que hayan participado en la presente convocatoria, así como aquellas que hayan resultado ser beneficiarias de la misma, están obligadas a comunicar a la Fundación “la Caixa” cualquier irregularidad detectada o sospecha de fraude, cometida tanto en el marco de la presente solicitud como durante la ejecución del proyecto, en el plazo más breve posible.

Las entidades y/o delegaciones solicitantes se harán responsables de comprobar anualmente que sus socios locales cumplen con los requisitos anteriores. Para ello, se pone a disposición la declaración responsable, identificada como Anexo 2 de las presentes bases, que deberá ser firmada, anualmente, por el socio local.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos puede ser causa de revocación de la financiación, pudiendo reclamar la Fundación “la Caixa” las cantidades aportadas para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, si la entidad o delegación solicitante, así como su socio local, tienen más de 50 empleados, el disponer de un *Sistema de Compliance* será positivamente valorado, aunque esto no será un requisito obligatorio.

# 4.

## Financiación

### Importe

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta:

**50.000 €**

### Duración

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta:

**18 meses**

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

Esta aportación podrá ser realizada por parte de otro cofinanciador, el socio local, etc., quedando excluidas del cómputo eventuales aportaciones de los colectivos destinatarios finales del proyecto. Solo se aceptarán aportaciones monetarias.

### La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- » Adecuaciones y mejoras de infraestructuras
- » Alquiler de infraestructuras
- » Equipos y suministros
- » Honorarios del personal local
- » Honorarios del personal expatriado
- » Formación y capacitación
- » Bienes y servicios para las personas destinatarias
- » Fondos para potenciar el emprendimiento (concepto específico para la línea de desarrollo socioeconómico): importes que se entregan a las personas destinatarias para financiar las actividades económicas previstas en el proyecto. Pueden ser en formato de subvención o de fondo rotatorio.
- » Viajes, dietas y alojamiento tanto del personal local o personas participantes como del personal expatriado, si está justificado por la lógica del proyecto.
- » Costes indirectos: hasta un máximo del 10 % del total, desglosados entre *Auditoría y evaluación* y *Costes administrativos relacionados con el proyecto*.

Se valorará positivamente que la solicitud de las ayudas vaya dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de acción.

### No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- » Edificios construidos *ex novo*. Solo se aceptarán gastos de rehabilitación o adaptación.
- » Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...) no estrictamente relacionados con el proyecto.
- » Dietas y gastos para participación en congresos y reuniones u otras actividades no estrictamente relacionadas con el proyecto
- » Gratificaciones e incentivos
- » Gastos de personal que no esté trabajando de forma clara y documentada para el proyecto
- » Deudas, amortización de operaciones financieras y provisiones para posibles pérdidas
- » Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales
- » Gastos ya financiados en otro contexto
- » Adquisición de propiedades inmuebles
- » Pérdidas debidas al cambio de divisas
- » Impuestos directos (inmobiliarios, de sucesión, etc.), excepto el IVA, que sí que es elegible
- » Créditos a terceros
- » Multas, sanciones económicas, gastos de litigios y contenciosos
- » Todos aquellos gastos que no guarden relación ni directa ni indirecta con el proyecto y que, por lo tanto, no son subvencionables

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a la organización de actos puntuales como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

### Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación económica será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

# 5.

## Calendario de la convocatoria

La convocatoria seguirá el siguiente calendario:

### 1 abril - 8 mayo

#### Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **1 de abril de 2025, a las 12 h, y el 8 de mayo de 2025, a las 17 h.**

### Octubre

#### Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará antes de finalizar el mes de **octubre del 2025**. Se enviará una comunicación a las entidades que hayan presentado un proyecto para comunicar el resultado de la convocatoria.

### Informe semestral

A mitad del convenio de colaboración y siempre que el proyecto se encuentre en fase de desarrollo, la entidad deberá presentar la justificación de la ejecución de todas las actividades del proyecto que se hayan desarrollado hasta ese momento para su evaluación.

### Mayo-septiembre

#### Proceso de evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, se iniciará la evaluación de las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria y que cumplan debidamente con los requisitos establecidos en las bases.

### Noviembre

#### Firma de convenios

Una vez resuelta la convocatoria, se solicitará inmediatamente a las entidades seleccionadas la documentación encaminada a la firma de los convenios de colaboración, que tendrán inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y finalizarán en la fecha indicada en el apartado 8 de estas bases.

### Memoria justificativa

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la justificación final de la ejecución del proyecto para su evaluación.

# 6.

## Presentación del proyecto

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la aplicación de convocatorias de la Fundación "la Caixa".

Acceso a la aplicación de convocatorias: [convocatorias.fundacionlacaixa.org](https://convocatorias.fundacionlacaixa.org)

El primer paso del proceso es el registro como gestora de la persona que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validada la persona gestora, no se podrá empezar a presentar el proyecto. Por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrada la persona gestora, se podrá acreditar a la entidad en la aplicación.

En caso de que su entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. **No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados. El hecho de que la entidad tenga algún aspecto de la acreditación pendiente de corrección puede condicionar el inicio de la evaluación del proyecto.**

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

### Importante

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la presentación de solicitudes* y del *Manual de usabilidad de la aplicación de Convocatorias*, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web [www.fundacionlacaixa.org](http://www.fundacionlacaixa.org) y en la aplicación de Convocatorias [convocatorias.fundacionlacaixa.org](https://convocatorias.fundacionlacaixa.org)

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

## Paso 1 | Registro de la persona gestora

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar a una persona gestora quien tramitará la solicitud a través de la aplicación de convocatorias: [convocatorias.fundacionlacaixa.org](https://convocatorias.fundacionlacaixa.org)

El registro de las personas gestoras está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- Número de documento de identificación válido (español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte)
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como persona gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. El proceso de validación de la persona gestora podrá durar hasta 3 días laborables.

En el caso de personas gestoras que se han registrado en convocatorias anteriores, también se deberá revisar que sus datos de contacto están actualizados, especialmente el teléfono y el correo electrónico donde se desean recibir las comunicaciones relacionadas con las diferentes fases del proyecto.

Si la persona gestora ha cambiado o causado baja en la entidad, deberá revocarse y acreditar una nueva.

## Paso 2 | Acreditación de la entidad

Todas las entidades deberán acreditarse en la aplicación de convocatorias [convocatorias.fundacionlacaixa.org](https://convocatorias.fundacionlacaixa.org), independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En caso de que su entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. **No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados.**

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

**En el caso de las entidades españolas:**

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el registro correspondiente.

**En el caso de las delegaciones**, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

→ Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro

O en su defecto:

→ Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, la fecha de establecimiento de la delegación, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad

→ Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación

→ Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación

→ Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación

**En el caso de las entidades portuguesas:**

→ Cartão de pessoa coletiva;

→ Comprovativo de constituição – escritura pública ou documento de constituição da “Associação na Hora”;

→ Estatutos atualizados – escritura pública ou comprovativo do registo da alteração dos Estatutos junto da entidade competente, quando não haja lugar a escritura pública, como é o caso das IPSS;

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”: Nombre y apellidos, cargo y documento de identificación válido (español, portugués o nacional y, en el caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte) de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

### Paso 3 | Presentación del proyecto

Para participar en esta convocatoria debe cumplimentar un formulario de recogida de la información, compuesto principalmente por campos abiertos que se complementan con campos cerrados y tablas.

Todos los datos o información que se faciliten en el formulario deberán ser datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la presentación de solicitudes* (disponible en la web [www.fundacionlacaixa.org](http://www.fundacionlacaixa.org) y en la aplicación de Convocatorias [convocatorias.fundacionlacaixa.org](http://convocatorias.fundacionlacaixa.org)), que le dará más detalles sobre la información que se quiere recoger en el formulario.

Los proyectos deberán presentarse a través de la aplicación de convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura de la forma siguiente:

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| → Información de la entidad y del proyecto  | → Descripción del proyecto |
| → Entidad   | → Metodología de la acción |
| → Socio local (será necesario adjuntar una copia de los estatutos de la entidad local que colabore en el proyecto y el número de registro administrativo correspondiente) | → Presupuesto              |
|   | → Impacto y viabilidad     |

En el apartado “Entidad” deberán adjuntar las cuentas anuales del año 2024 que incluyan el balance de situación y la cuenta de resultados. El documento deberá estar firmado por un representante legal de la entidad.

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complementará o será necesaria para poder valorar algún bloque de información.

### Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación: publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto, así como otros documentos vinculados al proyecto presentado.

- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, plan de igualdad, etc.)
- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
- Memoria de actividades que, sobre todo, incluya los proyectos de cooperación en ejecución, países, zonas e importes
- Informes de evaluación, diagnósticos, estudios de impacto o de viabilidad
- Cartas de apoyo explícito al proyecto presentado de administraciones locales u otros actores relevantes
- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución
- Documentación que acredite si la entidad dispone de políticas medioambientales, contra el cambio climático, de disminución de la huella de carbono, de gestión de residuos, etc.

## Revisión legal de los proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor valorados en la evaluación recibirán una comunicación en la que se les informará de que han sido preseleccionados y se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación:

- Certificado firmado por la persona representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total presupuestado del proyecto.
- Acta de titularidad real de la entidad o, en su defecto, declaración responsable de titularidad real firmada por el representante de la entidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

En el caso de las entidades portuguesas deberán presentar la siguiente documentación en relación con el tercer y el cuarto punto:

- Comprovativo da situação tributária e contributiva na Segurança Social regularizada

Los siguientes documentos también deberán entregarse en el plazo de una semana desde la comunicación, pero solo serán utilizados en caso de que el proyecto sea finalmente seleccionado:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento.
- Número de documento de identificación válido (español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte) vigente de la persona que firmará el convenio. En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank, con código IBAN completo.

Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y documento de identificación válido: español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.

→ Facilitar los datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en la pestaña “Bastanteo de poderes”):

- Nombre y apellidos (deben coincidir con el documento de identificación válido –español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte– adjuntado como persona que firmará el convenio)
- Correo electrónico (de uso personal y exclusivo del firmante)
- Teléfono móvil (de uso personal y exclusivo del firmante)

**Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.**

La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.



# 7.

## Criterios de valoración

### → *Valoración de la entidad*

Se valorará de forma favorable:

- Programa relacionado con la especialización de la entidad
- Experiencia previa en el país y en el territorio específico
- Experiencia previa en proyectos similares
- Gestión de proyectos de volumen similar
- Incorporación de medidas de rendición de cuentas y de transparencia
- Colaboración con personas voluntarias y disposición de un plan de voluntariado adecuado
- La entidad solicitante: tener viabilidad económica

También se valorará positivamente que el proyecto cuente con alianzas o acuerdos con otras entidades, así como sinergias con las administraciones públicas de la zona del país de implementación.

### → *Valoración del socio local*

Se valorará de forma favorable:

- Proyecto relacionado con la especialización del socio local
- Trabajo con plataformas locales
- Experiencia previa
- Experiencia previa en la zona
- Experiencia en proyectos similares

## → Valoración del proyecto presentado

### Pertinencia

- Calidad del proceso de diagnóstico y escucha
- Necesidad/urgencia de la propuesta: responde a una necesidad básica
- Arraigo de la propuesta en la realidad local: sociedad civil y cocreación
- Calidad del diseño. Solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología
- Marco lógico bien planteado
- Sistema de seguimiento y evaluación contemplado en el proyecto
- Potencial de innovación social
- Consideración de aspectos transversales
- Incorporación de la perspectiva de cambio climático

### Adecuación a la estrategia de la Fundación "la Caixa"

- Se considerará favorable que el porcentaje solicitado no exceda del 60% del presupuesto total del proyecto presentado.
- Se considerará favorable que el porcentaje solicitado no exceda el 25 % del presupuesto de la entidad

### Medios para la implantación del proyecto

- Costes y estructura proporcionados con los objetivos del proyecto
- Solicitud dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de implementación del proyecto

### Impacto potencial

- Impacto social y desarrollo económico previsible
- Impacto en colectivos particularmente vulnerables

### Viabilidad

- Factibilidad
- Viabilidad económica
- Grado de apropiación del proyecto por los destinatarios y por las redes locales
- Viabilidad medioambiental
- Viabilidad sociocultural

# 8.

## Resolución y firma de convenios

### → *Resolución*

Un comité técnico independiente especializado en cooperación internacional se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma total o parcial, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de convocatorias durante el mes de **noviembre del 2025**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

### → *Firma de convenios*

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá una duración máxima de 18 meses.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del **90 %**, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes y se encuentre a disposición de la Fundación "la Caixa".

El segundo pago, correspondiente al **10 %** restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada por la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

# 9.

## Memoria justificativa

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Las entidades seleccionadas deberán presentar un breve informe semestral a los seis meses desde el inicio del proyecto.

Asimismo, a la finalización del convenio deberán presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada.

En ambos informes se valorarán los resultados y el impacto del proyecto ejecutado (grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades, número de personas destinatarias) y la liquidación del presupuesto (gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda).

Las entidades podrán justificar gastos imputados a partir de la fecha de la firma del convenio de colaboración y hasta la fecha de finalización del mismo convenio. No obstante, podrán imputar hasta un 10% de los gastos con efectos retroactivos.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través de la aplicación de convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al 10 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a poder visitar el proyecto in situ en el momento que se considere necesario.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de auditar por sí misma o por medio de externos cualquiera de los proyectos.

# 10.

## Protección de datos

### → *Proceso de inscripción*

Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de inscripción, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como sobre el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

### → *Resolución de dudas y consultas*

La Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la Avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, España, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales, a petición del solicitante. Los datos personales se conservarán hasta que venzan los plazos de prescripción aplicables. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aquellos terceros proveedores que actúen en su condición de encargados del tratamiento. El acceso a tales datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la Avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, o dirigiéndose a [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org). También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o ante la *Comissão Nacional de Proteção de Dados* ([www.cnpd.pt](http://www.cnpd.pt)).

# 11.

## Glosario

- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (fundaciones, asociaciones, cooperativas, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Socio local:** entidad local en la zona de ejecución del proyecto que participa en la implementación del proyecto, sin participar en el convenio con la Fundación "la Caixa".



# 12.

## Anexos

### Anexo 1

#### → *Países elegibles*

Los proyectos a desarrollar podrán implementarse en los siguientes países:

- |                                    |                     |                                |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| » Afganistán                       | » Ghana             | » Níger                        |
| » Angola                           | » Guatemala         | » Nigeria                      |
| » Argelia                          | » Guinea            | » Pakistán                     |
| » Bangladés                        | » Guinea Ecuatorial | » Palestina                    |
| » Bolivia                          | » Guinea-Bissau     | » Perú                         |
| » Brasil                           | » Haití             | » República Árabe Siria        |
| » Burkina Faso                     | » Honduras          | » República Centroafricana     |
| » Burundi                          | » India             | » República Dominicana         |
| » Cabo Verde                       | » Kenia             | » Ruanda                       |
| » Camboya                          | » Líbano            | » Santo Tomé y Príncipe        |
| » Camerún                          | » Liberia           | » Senegal                      |
| » Chad, República del              | » Madagascar        | » Sierra Leona                 |
| » Colombia                         | » Malawi            | » Sudáfrica                    |
| » Congo, República Democrática del | » Mali              | » Sudán                        |
| » Costa de Marfil                  | » Marruecos         | » Sudán del Sur                |
| » Ecuador                          | » Mauritania        | » Tanzania, República Unida de |
| » Egipto                           | » México            | » Togo                         |
| » El Salvador                      | » Mozambique        | » Uganda                       |
| » Etiopía                          | » Myanmar           | » Zambia                       |
| » Filipinas                        | » Nepal             |                                |
| » Gambia                           | » Nicaragua         |                                |

## Anexo 2

# Declaración responsable (socio local)

Don/Doña [incluir nombre y apellidos], con documento de identidad [incluir tipo y número de documento de identidad], con facultades de representación suficientes para firmar la presente declaración en calidad de [incluir cargo], actuando en nombre y representación de la entidad [incluir denominación de la entidad], con NIF ..... y domicilio en .....; en el marco de la convocatoria de **Cooperación Internacional 2025**, declaro que la entidad cumple y acepta los siguientes términos:

1. Las personas físicas necesarias para el desarrollo del proyecto, así como la entidad a la que represento, no está sancionada, mediante una resolución firme, de carácter académico, laboral, administrativo o judicial por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), corrupción de menores, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, actos contrarios a la legislación de propiedad intelectual y/o industrial, maltrato de animales, acoso laboral o por cualquiera otra irregularidad que pueda comportar una responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea en atención a la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.
2. Ni la entidad a la que represento ni las personas necesarias para el desarrollo del proyecto están incluidas en listas de sanciones internacionales, tales como, las listas de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero de Estados Unidos de América, ni en la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, ni en la Lista Consolidada de Sanciones del Reino Unido.
3. Que la entidad a la que represento está comprometida con el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Niño, y con el cumplimiento de la legislación social y ambiental aplicable, y realiza los mejores esfuerzos para implementar aquellas medidas que mejoren el impacto negativo ambiental que pudiera ocasionar el desarrollo de sus actividades.
4. Garantizo que, si se detecta cualquier irregularidad o sospecha de fraude durante el desarrollo del proyecto, ésta será comunicada a la entidad/delegación [incluir denominación de la entidad/delegación contratante].

Y, para que así conste, firma el representante de la entidad en fecha [día] de [mes] de [año].

# Convocatorias de Proyectos Sociales

**PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON  
ESTA CONVOCATORIA, PUEDE DIRIGIRSE A:**



**ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org**



**900 22 30 40**  
De lunes a viernes, de 9 a 17 h



**www.fundacionlacaixa.org**



**Fundación "la Caixa"**